

AÑO CIX - N° 28.582  
CORRIENTES, JUEVES, 04 de AGOSTO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Disposiciones ..... Pág: N° 4

### Sección Judicial

Acordadas ..... Pág: N° 5  
Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8  
Remates - Interior ..... Pág: N° 8

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9  
Convocatorias ..... Pág: N° 11

Edictos Municipales ..... Pág: N° 12

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 13



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

#### Resolución Nº 030

Corrientes, 01 de Agosto de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 540-30-05-685/2022, del Registro de este Instituto; y

#### Considerando:

Que ante la necesidad de establecer un Procedimiento a seguir en la tramitación de adjudicación de los terrenos denominados "Carrizales" en el ámbito de la provincia de Corrientes, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) eleva una propuesta en tal sentido; Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 497/2022, obrante a fs. 10, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 3.228 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,

#### El Administrador General

#### Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

#### Resuelve

**Art. 1º.- ESTABLECER** el Procedimiento a seguir en la tramitación para la adjudicación en Concesión de Uso de los terrenos denominados "Carrizales", ubicados en el territorio de la Provincia de Corrientes, los cuales serán destinados única y exclusivamente a la explotación ganadera.

**Art. 2º.- LOS** interesados en ser adjudicatarios mediante Concesión de Uso de los terrenos denominados "Carrizales", deberán presentar solicitud por escrito ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) con los siguientes datos:

- 1.Nombre y apellido, DNI (Documento Nacional de Identidad), edad, profesión y domicilio del solicitante.
- 2.Individualización precisa del terreno solicitado.
- 3.Plan de explotación.
- 4.Certificado de buena conducta.

#### DE LAS FORMAS DE ADJUDICACIÓN:

**Art. 3º.- LA** adjudicación de los terrenos denominados "Carrizales" por Concesión se hará por resolución fundada del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), debiendo además suscribirse el Contrato de Concesión, estableciendo las condiciones, formas de pago, obligaciones y derechos de las partes. Tales disposiciones regirán conjuntamente con la presente y con las resoluciones que se dicte en el ICAA, las relaciones contractuales entre el Estado Provincial representado por el ICAA, en adelante el cedente y el adjudicatario en adelante el Concesionario.

**Art. 4º.- LA** adjudicación en Concesión de los terrenos denominados "Carrizales" será de cuatro (4) años, con la posibilidad de que, de común acuerdo, se podrá pactar un nuevo Contrato. Establécese para el Concesionario un derecho de preferencia en el caso de que la Provincia desafecte el terreno y resuelva venderlo.

**Art. 5º.- EL** derecho de preferencia establecido en el artículo 4º, tendrá solo una vigencia de noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento del Contrato de Concesión de Uso o de su prórroga si lo hubiere.

**Art. 6º.- PODRÁN** ser adjudicatarios de Islas Fiscales en Concesión tanto las personas físicas como las jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado. Requiere como condición indispensable para ser adjudicatario las personas físicas 1) Ser argentino naturalizado o por adopción. 2) Ser mayor de veintiún (21) años de edad. 3) Ser productor agropecuario. 4) Registrar buenos antecedentes. En cuanto a las personas jurídicas de derecho privado se requiere que estén constituidas conforme al ordenamiento jurídico que las rige.

**Art. 7º.- LOS** Concesionarios abonarán un canon anual el que será establecido por el ICAA teniendo en cuenta los siguientes factores: a) Aptitud agropecuaria. b)

<p>Precios del mercado de terrenos de características similares. c) Afectación periódica que pueden sufrir por las crecientes de los ríos. d) Otros indicadores, considerándose además que el precio establecido deberá asegurar al adjudicatario la rentabilidad de la explotación.</p> <p><b>DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS</b></p> <p><b>Art. 8°.- SON</b> obligaciones de los adjudicatarios Concesionarios de los terrenos denominados "Carrizales" cumplir con las disposiciones de la presente resolución, las que se establezcan en los Contratos de Concesión y en especial de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Explotar personal y permanentemente el terreno que le fue adjudicado.</li> <li>2.-Abonar el canon anual en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.</li> <li>3.-Cumplimentar con los planes de explotación aprobados por el Concedente.</li> <li>4.-Realizar la explotación o utilización del "Carrizal" con sujeción a las Leyes, disposiciones y orientaciones que dicte el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), en ejercicio del Poder de Policía que le inviste.</li> <li>5.-Conservar los recursos naturales existentes e impedir la destrucción de los mismos.</li> <li>6.-Permitir cuantas veces sea necesario las inspecciones que efectúen los funcionarios del ICAA en ejercicio de sus facultades inherentes.</li> </ol> <p><b>Art. 9°.- SERÁN</b> derechos de los adjudicatarios los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Poseción pacífica e inmediata del terreno adjudicado.</li> <li>2.Asesoramiento gratuito y permanente.</li> </ol> <p><b>DE LA CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES</b></p> <p><b>Art. 10°.- LAS</b> adjudicaciones en concesión de las Islas Fiscales concluirán por:</p> <p>Vencimiento del plazo de concesión. Rescisión anticipada de común acuerdo de los contratos. Caducidad dispuesta por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) en razón del cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones</p>	<p>establecidas en la presente y/o de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión.</p> <p><b>DISPOSICIONES FINALES</b></p> <p><b>Art. 11°.- ESTABLECESE</b> que en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada por parte del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) del cumplimiento de los planes de explotación por parte de los adjudicatarios y del abandono de la posesión del terreno, no será causal de rescisión del Contrato de Concesión.</p> <p><b>Art. 12°.- ESTABLECESE</b> el siguiente orden de preferencia en las adjudicaciones en Concesión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Los pobladores y/o explotadores del terreno fiscal con mayor antigüedad, estableciendo tiempo de población o explotación.</li> <li>2.Los productores ganaderos o empresarios.</li> <li>3.Los solicitantes que a juicio del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) garanticen mayor idoneidad para el cumplimiento del plan de explotación.</li> <li>4.Los solicitantes que posean núcleo familiar acreditado.</li> </ol> <p><b>Art. 13°.- EL</b> Estado Provincial no responderá por ninguna clase de daño y/o perjuicio causado por inundaciones y/o eventos relacionados que podrían producirse en el terreno fiscal adjudicado en Concesión o Permiso de Uso.</p> <p><b>Art. 14°.- PARA</b> utilidades del terreno fiscal denominado "Carrizal" de carácter transitorio se podrán otorgar Permisos de Uso, los que revestirán carácter de precario, pudiendo ser revocados en cualquier momento sin expresión de causa y sin que diere lugar a reclamo alguno por parte del Permisionario, a quienes se aplicarán las disposiciones de la presente.</p> <p><b>Art. 15°.- APROBAR</b> el Contrato de Concesión o Permiso de Uso del terreno fiscal denominado "Carrizal" que como anexo se adjunta a la presente resolución.</p> <p><b>Art. 16°.- REGISTRAR</b>, publicar en el Boletín Oficial, comunicary archivar.</p> <p><b>Ing. Mario Antonio Salvia</b> <b>I: 03/08V: 05/08</b></p>
---	--

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 030/2022**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE TERRENOS FISCALES DENOMINADOS "CARRIZALES"**

**INMUEBLE:** \_\_\_\_\_

**ADJUDICATARIO:** \_\_\_\_\_

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ por una parte, el señor \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con radicación permanente, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ mayor de edad, hábil, en adelante el **CONCESIONARIO**, y por la otra parte, el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), representado en este acto, por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle Bolívar 2275 de esta ciudad y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01, y demás disposiciones legales, en adelante denominado **CONCESIONANTE**, convienen celebrar el presente Contrato de Concesión del terreno denominado "Carrizal" identificado como \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ conforme lo dispuesto por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ dictada en el marco del expediente administrativo N° \_\_\_\_\_ caratulado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL ICAA (CONCESIONANTE)** da en Concesión de Uso con destino a la explotación agrícola el terreno identificado como \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ con una superficie aproximada de \_\_\_\_\_has, inscripto en el Registro Catastral de la provincia bajo Adrema \_\_\_\_\_/inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real N°\_\_\_\_\_, o reputada de dominio provincial en virtud de lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil y el CONCESIONARIO lo recibe de conformidad.

**SEGUNDA:** El tiempo de Concesión se fija en el término de \_\_\_\_\_años contados a partir de la firma del presente.

**TERCERA:** El **CONESIONARIO** recibe en este acto la tenencia del terreno libre de ocupantes y de plena conformidad.

**CUARTA:** El Canon estipulado para la presente concesión se fija en la suma de pesos \_\_\_\_\_por año. El pago efectuado fuera de término devengará un interés moratorio que se calculará en función de la tasa establecida en la reglamentación vigente a la fecha del

**QUINTA:** El Canon a abonarse por la Concesión será anual y de pago adelantado. Las anualidades vencerán el \_\_\_\_\_de cada año.

La falta de pago de una sola anualidad facultará al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) a resolver el Contrato, sin necesidad de previa intimación judicial ni extrajudicial alguna, pudiendo en este caso promover inmediatamente la acción judicial tendiente a logra el desalojo del inmueble y/u otras acciones legales que pudieran corresponder.

**SÉPTIMA:** Queda prohibido al **CONCESIONARIO** ceder el Contrato o Subconcesionar el inmueble sin previa o expresa conformidad prestada por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) por escrito.

**Ing. Mario Antonio Salvia**

**I:03/08 V:05/08**

## *Disposiciones*

### **Dirección de Recursos Naturales**

#### **Disposición Nº 330**

Corrientes, 2 de Agosto de 2022

#### **VISTO:**

La continuidad en la baja del caudal del río Paraná y las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley Nº 4.827 Art 11º y, Decretos Nº 1304/78, Nº 1030/92 para la implantación de períodos de veda extraordinarios, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde la implementación de la veda extraordinaria y nómina de especies y cupos autorizados para captura se han podido observar luego de controles y relevamientos efectuados que resulta necesario ampliar la protección a otras especies que han sufrido aumento de la presión de pesca.

Que continuando con el objetivo de protección y cuidado de las especies existentes en la cuenca superior del río Paraná, ante esta situación extraordinaria de bajante del caudal, corresponde el dictado de un acto administrativo complementario con el que fuera oportunamente dispuesta por Disposición Nº303/22.

Que la medida extraordinaria dispuesta oportunamente por el antes mencionado acto administrativo que suspendió parcialmente lo establecido en la Disposición Nº246/22 y Nº247/22 respectivamente, se mantendrá hasta que este organismo cuente con información suficiente y dictámenes de los Departamentos Técnicos de este organismo, aconsejando el levantamiento de la medida dispuesta en la presente.

Que por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por las referidas normas legales,

**EL Sr. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE:**

**ART. 1º: RATIFICAR LA VIGENCIA DE LA VEDA EXTRAORDINARIA** establecido por Disposición Nº303/22, vigente sobre el cauce del Río Paraná **QUEDANDO PROHIBIDA TODA MODALIDAD DE PESCA** entre la desembocadura del **riacho el PLATERO y hasta la boca del riacho INTA** –Km comprendidos 1180 al 1196-.

**ART. 2º: LA ANTES INDICADA VEDA EXTRAORDINARIA continuará vigente** hasta el dictado de un nuevo acto administrativo dejando sin efecto el presente.

**ART. 3º: MODIFICAR PARCIALMENTE** la Disposición Nº246/22, 247/22 y 303/22 dejando sin efecto la autorización de captura de ejemplares de Dorado y Surubí en todo el territorio de la Provincia, pudiendo ejercerse únicamente la pesca y devolución sobre esas especies hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, quedando vigente para el resto del cauce del río Paraná –excluido el tramo indicado en el art. 1º del presente-, y aguas interiores las restantes especies, cantidades y medidas para su captura, tenencia y transporte de conformidad a las normativas vigentes –ver anexo I del presente-, que por el presente se modifica.

**ART. 4º: SE ACLARA** que las especies habilitadas para captura, podrán ser transportadas únicamente dentro de la localidad donde se ejerce la actividad de pesca, no pudiendo ser transportada a ningún otro destino.

**ART. 5º: ELEVAR** copia al Ministerio de Turismo, Delegaciones Dirección de Recursos Naturales, Asociaciones de Pescadores, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia; C.O.M.I.P., REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.

**Dr Agustín Portela. Director**

**Anexo I**  
**Disposición N°: 330/22**

ESPECIES	TALLAS MINIMAS	CUPOS
ARMADO	45 cm	CINCO (5)
BOGA	45 cm	DOS (2)*
BAGRE AMARILLO	25 cm	CINCO (5)
CORVINA	25 cm	CINCO (5)
DORADO	-----	Solo pesca y devolución
SURUBI (manchado y atigrado)	-----	Solo pesca y devolución
MANDURE	40 cm	CINCO (5)
MONCHOLO	30 cm	CINCO (5)
PACÚ	45 cm	UNO (1)
PATÍ	70 CM	DOS (2)
PALOMETA	20 CM	DIEZ (10)
RAYA	80 cm diámetro	UNO (1)
SÁBALO	40 cm	TRES (3)
SALMON	45 cm	DOS (2)
TARARIRA	30 cm	CINCO (5)
VIRREYNA	30 cm	CINCO (5)

\***DOS (2)** por pescador con licencia vigente y hasta un **MAXIMO DE SEIS (6)** por **EMBARCACIÓN**, sin importar si la cantidad de pescadores a bordo sea mayor, debiendo prorratearse la cantidad de especies para no superar el máximo por embarcación (6 ejemplares de bogas).

-SE RECUERDA que las especies detalladas en el presente anexo, solo podrán ser movilizadas dentro de la localidad donde se ejerce la actividad de pesca, quedando prohibida el tránsito por cualquier medio hasta otro destino, nacional o internacional, bajo apercibimiento de aplicar las medidas legales administrativas y judiciales vigentes.

**Dr Agustín Portela. Director**

## Sección Judicial

### Acordadas

#### **Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. PUIG, NICOLAS RODOLFO, D.N.I. N° 24.243.543, con último domicilio conocido en calle Don Bosco N° 967 de la ciudad de Curuzú Cuatíá, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-05-12-4339/2018 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: PUIG NICOLAS RODOLFO. CUIL. 20242435436. DISP. N. 530/17. SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS. COMPRA DE LENTE FOTOGRAFIC. – IMPORTE \$15.500,00.”- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 501 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 05 del 29/03/2022, que en su parte

pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a PUIG NICOLAS RODOLFO - DNI 24.243.543, con domicilio en calle Don Bosco N° 967 de la ciudad de Curuzú Cuatíá, de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-05-12-4339/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 30 DE MAYO DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2°) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del

<p>plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso</p>	<p>administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 04 de agosto de 2022. – <b>E.P.N. Gladis Barnatan</b> <b>I: 04/08 V: 08/08</b></p>
--	--

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nro. 140100/16</b> <b>Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco c/ Fideicomiso Fondo de Inversión directa FIGSA Agroganadero s/ Liquidación de Fideicomiso” -,</b> <b>Pliego de bases y condiciones para enajenación de inmuebles</b> Ofertas a presentar en sobre cerrado</p> <p><b>I.- ANTECEDENTES</b> Por disposición del Juzgado Civil y Comercial No. 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Prosecretaría del Dr. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados <b>“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO c/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO s/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO” - Expte. Nro. 140100/16,</b> se ha ordenado la venta de todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE 1.-) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 504, del Dpto. de Itatí – J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Depto. de Itatí, individualizado como Lote 2/a constante de una superficie de 123 Has. 61 As. 79 Cs. Linderos: NORTE: Río Paraná con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nac. Nº 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: Tº1, Fº38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. Tº3, Fº82, Nº 78. Año 1956. ITATI. Tº1, Fº 61, Nº 51. Año 1967 SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 505 del Dto. de Itatí -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como Lote 2/b constante de una superficie de 276 Has. 96 As. 23 Cas. Linderos: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial Tº1, Fº38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. Tº3, Fº82, Nº 78. Año 1956. ITATI. Tº3, Fº82, Nº 78. Año 1956. ITATI. TERCER INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 506 del Departamento de ITATI -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto de Itatí, individualizado como Lote 2/C, constante de una superficie de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Río Paraná, con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nacional Nº 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. Nº1395-P el inmueble se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matriculas Nº 2201.</p>	<p>Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: Tº1, Fº38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. Tº3, Fº82, Nº 78 Año 1956. ITATI. CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. De Itatí, individualizado como Lote 2/d constante de una superficie de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional Nº 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial Tº1, Fº38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. Tº3, Fº82, Nº78 Año 1956. ITATI. Los inmuebles descriptos precedentemente poseen gravámenes. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1-515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación Nº 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac.12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Río Paraná. Es un campo sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta Nº12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta Nº 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. Nº 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/b y 2/ d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R.N. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. Nº 12 Banda Norte Km 1118. Posee</p>
--	--



cercos perimetrales con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento N° 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero 2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/ d perpendicular a la R.N. N° 12. No se observan signos de ocupación. Se ratifica lo mencionado en el Mandamiento N° 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono).

### **II.- CONSULTAS y VISITA A LOS INMUEBLES**

Las consultas podrán ser realizadas por los interesados en la sede del juzgado, sito en calle 9 de Julio No. 1099 – 4to. Piso de la Ciudad de Corrientes. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 13,00 hs., para lo cual deberán comunicarse para coordinar la visita, con el Martillero Pablo Silva – Celular 379 4803098, designado para intervenir en la liquidación judicial.

### **III.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado hasta el 05 de agosto de 2022 a las 9 hs., ante el Juzgado Civil y Comercial No. 9 de la ciudad de Corrientes, en la Secretaría No. 18, por ante el prosecretario Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez. En el sobre deberá constar la siguiente leyenda: “Corresponde a OFERTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES en los autos caratulados: “CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO” - Expte. Nro. 140100/16, Juzgado Civil y Comercial No. 9 – Secretaría No. 18”

La oferta tendrá una validez de veinte (20) días hábiles a partir del acto de apertura.

### **IV.- GARANTÍA DE LA OFERTA**

La garantía de la oferta será del Uno por ciento (1 %) del precio base, a integrar con un depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor del expediente de la causa en el Banco de Corrientes S.A. La garantía será devuelta a los interesados que no resultaran adjudicados en el término de tres (3) días de la fecha de la resolución de aceptación de la oferta.

### **V.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA**

La oferta deberá incluir los siguientes documentos: 1.- El presente pliego de bases y condiciones; 2.- Nota dirigida a S.S. en la que conste la aceptación lisa y llana de las condiciones determinadas en el pliego de bases y condiciones; 3.- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar; 4.- Monto en letras y

números de la oferta que se efectúa; 5.- Identificación del oferente: a.-) Personas humanas: Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad; Nombre y Apellido, domicilio real y legal. b.-) Personas jurídicas: Fotocopia autenticada del instrumento constitutivo y designación que acredite el carácter de quien suscriba la documentación que se presenta. 6.- Constancia de constitución de Garantía de la oferta. Toda la documentación deberá estar suscripta por el oferente.

### **VI.- FORMA DE COTIZAR**

Se deberá efectuar la oferta en moneda de curso legal, pesos de la República Argentina.

### **VII.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos por el prosecretario del juzgado, en audiencia pública, el día 09 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., con la presencia de los liquidadores judiciales. Podrán participar los oferentes y acreedores. La ausencia de estas personas no impide la realización de la apertura de sobres. El prosecretario individualizará y firmará cada oferta, levantándose acta de lo actuado, que podrá ser suscripta por los presentes si así lo requirieran.

### **VIII.- ANÁLISIS y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El órgano liquidador tendrá un plazo de tres (3) días para emitir opinión sobre las ofertas presentadas, y dentro de ese plazo podrá solicitar a los oferentes las explicaciones que considere pertinentes para aclarar algún punto oscuro de sus presentaciones. Fijará un orden de prioridad entre las propuestas presentadas. En el caso de que existieren dos o más ofertas iguales, solicitará al juez un llamado a mejorar ofertas, en el que participarán únicamente esos oferentes, disponiéndose en esa oportunidad el procedimiento para su incorporación al expediente. Una vez evacuado el informe del órgano liquidador, el magistrado decidirá la adjudicación de los bienes a la oferta del precio más alto, en el término de tres (3) días. La resolución será inapelable. Las restantes ofertas se mantendrán por el término fijado en este pliego de condiciones. En el caso de que el adjudicatario no cumpla con la integración del precio ofrecido en el plazo establecido, se adjudicará a la oferta que en el orden de prioridad de adjudicación figura en segundo término y así sucesivamente.

### **IX.- PRECIO**

El precio base es de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,-) El valor es indicativo y el juzgado decidirá la conveniencia de su aceptación en caso que lo ofrecido sea inferior. La resolución judicial será inapelable.

### **X.- FORMA DE PAGO**

El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor de las presentes actuaciones en el Banco de Corrientes S.A. Se realizará en moneda de curso legal, integrada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación.

### **XI.- MODALIDAD y OPORTUNIDAD DE**

<p><b>TRANSFERENCIA DE LOS BIENES</b> Cumplido el pago determinado en el apartado anterior, el juez ordenará la transferencia de los inmuebles al adjudicado, debiendo éste hacerse cargo de los gastos que correspondieran para tal fin. Dado en Corrientes, el 06 de julio de 2022.</p> <p><b>Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez</b> <b>I: 02/08 V: 08/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 198.811/20</b></p> <p>Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, provincia de Corrientes, a cargo</p>	<p>del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín S/N entre 9 de Julio y 25 de Mayo, se cita y emplaza al señor Cristian Gerardo Fetterer, D.N.I. Nº 22.352.588, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Fetterer Cristian Gerardo S/Declaración de Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" Exp 198.811/20. A tal fin publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses. Secretaría a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios.- Corrientes, 1 de Junio de 2022.- <b>Dr. Víctor Samuel Barrios – secretario</b> <b>I: 04/08 – V: 04/08</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 9576/21</b></p> <p>El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y adolescentes de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Secretaría a cargo de la Dra. Georgina Galimberti (Suplente), en los autos caratulados "Masetto Miguel Alejandro y Fleitas Lucrecia Tamara, en nombre y representación de su hijo menor de edad R.G.A. C/ Acevedo Alfredo Francisco S/ Ordinario Filiación (Impugnación De Reconocimiento De Paternidad Extramatrimonial Y Acción De Filiación Paterna Extramatrimonial)", Expte. Nº 9576/21, cita y emplaza al demandado Alfredo Francisco Acevedo DNI Nº 32.497.967 por el término de Diez Días mas Dos Días en razón de la distancia (art. 155 del C.P.C.), con último domicilio conocido en Calle Mitre Nº 1.708 de Pago de los Deseos, Departamento Saladas, Provincia de Corrientes para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante para hacer valer sus derechos,</p>	<p>bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 27 de julio de 2022. .Proveyendo escrito de fecha 25/7/2022: Por agregado informe de la Cámara Nacional Electoral y en de conformidad con lo peticionado, notifíquese al demandado de la resolución de fecha 06/12/2021 mediante edictos a publicarse por Dos Días en el Boletín Oficial (arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER) y en un medio de difusión local, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC). Notificación a cargo de la parte actora. Notifíquese por S.N.E." FDO. Electrónicamente: Dra. Griselda Mabel Moscatelli.- Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.- Publíquese por Dos Días. Chajari, 2 de agosto de 2022 <b>Georgina Galimberti – secretaria</b> <b>I: 04/08 – V: 05/08</b></p>
<b>Remates - Interior</b>	
<p>El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal <a href="http://www.narvaezbid.com.ar">www.narvaezbid.com.ar</a>, el día 24 de AGOSTO de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALFONSO, OLGA VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS GOL 1.6 5 P TRE , 2019, AD 419 ET, BASE: \$ 850.000 en el estado que se encuentran y exhiben del 17 al 23 de Agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento</p>	<p>de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal <a href="http://www.narvaezbid.com.ar">www.narvaezbid.com.ar</a>. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se</p>



<p>encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web <a href="http://www.narvaezbid.com.ar">www.narvaezbid.com.ar</a>, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y</p>	<p>de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 04 de Agosto de 2022.- <b>Martillero W. Fabián Narváez</b> <b>I: 04/08 V: 04/08</b></p>
<b>Sección General</b>	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nº 01/2022</b></p> <p>Licitación Pública Nº 01/2022 Presupuesto Oficial \$ 52.700.000,00 Expediente Nº 01-2021-05114 Precio Del Pliego: \$ 26.350,00 Fecha De Apertura: 28 de Septiembre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar De Apertura: Dirección De Contrataciones - U.N.N.E. – 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: "Sala de Agroindustria, Sala de Actividades, Sala de Dulces, Sala De Leche Fluida y Quesos, Sala de Elaboración De Chacinados - Escuela Regional de Agricultura, Ganadería E Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.)". Ubicación: Ruta Nº 12 KM. 1031 – C.P. 3400 - Corrientes.</p>	<p>Lugar de Consulta: en Dias Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Dias Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: <a href="mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar">dgconstrucciones@unne.edu.ar</a> Adquisición Del Pliego: En Dias Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Dias Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: <a href="mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar">dgconstrucciones@unne.edu.ar</a> Plazo De Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) Días</p>

<p>Corridos. Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado. <b>Miriam del Carmen Roa - Directora de Contrataciones</b> <b>I: 01/08 - V: 23/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>República Argentina</b> <b>Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes Rp N° 19 - Tramo: Colonia Pando – Rp N° 118</b> <b>Licitación Pública Nacional</b> <b>N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21</b></p> <p>La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para financiar el costo del Programa MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RP N° 19 - TRAMO: COLONIA PANDO – RP N° 118, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Préstamo N° 9458. La Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Mejoramiento de Caminos Rurales Ruta Provincial N° 19. LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21 de acuerdo con el siguiente detalle: Las obras consisten en el mejoramiento de trazas, consolidación de carpetas de rodamiento y señalización de 28,425 km pertenecientes a la Ruta Provincial N°19, con sus correspondientes alteos y enripiados, como así también la reparación y/o construcción de obras de arte menores, a los efectos de mejorar las condiciones de su transitabilidad los días de lluvia y posteriores. El objetivo fundamental radica en aumentar las condiciones de conectividad de las zonas involucradas; Plazo de Ejecución doce (12) meses. Presupuesto Oficial: Pesos quinientos un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos (AR\$ 501.741.600) al mes de enero de 2022. Sistema de Contratación: Unidad de Medida. La presente licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras para Prestatarios y Beneficiarios BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas. Entre los principales requisitos de calificación se incluye, entre otros: declaración de antecedentes de incumplimientos de contratos, litigios pendientes, facturación, activos líquidos, experiencia en obras similares, requisitos de personal clave y equipamiento mínimo a afectar. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar los Documentos de Licitación (DDL) en las</p>	<p>oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes y en las páginas web: <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> -<a href="http://www.mptt.gov.ar">http://www.mptt.gov.ar</a> y <a href="https://www.corrientes.gob.ar">https://www.corrientes.gob.ar</a></p> <p>Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación, solicitándolo por escrito a la Unidad Ejecutora Provincial y en la dirección que se indica <i>ut infra</i>.</p> <p>Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica <i>ut infra</i> a más tardar el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas.</p> <p>Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Toda oferta deberá ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por Pesos cinco millones cien mil (AR\$ 5.100.000).</p> <p>Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala <i>ut infra</i>, el día 5 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.</p> <p>Lugar de Consultas Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes. Dirección: Calle Perú 982. Piso 1. Ciudad de Corrientes. Código Postal: 3400. Provincia: Corrientes. País: Argentina. Horario de Atención: de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. Contacto: Cdr. Daniel SOTO LUTZ Teléfono: +54-0379-4476045. Correo Electrónico: <a href="mailto:dir.mp@gmail.com">dir.mp@gmail.com</a></p> <p>Lugar de Apertura Salón Auditorio - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Dirección: Calle Perú 982. Piso 1. Ciudad de Corrientes. Provincia: Corrientes. País: Argentina. <b>Ministerio de Producción de Corrientes</b> <b>I: 01/08 V: 05/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Gdor. Virasoro</b> <b>Licitación Pública N° 02/2022.</b></p> <p>MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES. LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2022. ORDENANZA N° 1171/2021 Y 1241/2022 PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIESISEIS MIL DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$112.816.010,92-). PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 6 MESES. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 ÁREA DE ASESORÍA LEGAL, Y/O GALERÍA LA LOMA CALLE ARTURO NAVAJAS N° 2630 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ARQUITECTURA URBANA, DE 7HS A 13HS DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO 2022. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DESDE EL 3/08/22 DE 7HS A 13HS EN LA MUNICIPALIDAD</p>
---	---

DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 Y PODRAN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN EL SITIO WEB: www.munivirasoro.com. (PESTAÑA LICITACIONES). APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN SALON	MUNICIPAL AV. LAVALLE 2505 EL 18 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 10HS. <b>Dr Pedro Montiel</b> <b>I:03/08 V:05/08</b>
---	--

## Convocatorias

### Cooperativa de Transformación, Industrialización y Comercialización Citrícola de Mocoreta Ltda.

La COOPERATIVA DE TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION CITRICOLA DE MOCORETA LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de AGOSTO de 2022 a

las 19 horas en su sede social sito RUTA NAC Nº14 km 347 de la ciudad de Mocoreta,

provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1.-Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.-Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al Ejercicio Nº10, se realiza fuera de los términos legales establecidos.

3.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 10, comprendido entre el 1º de enero de 2.021 y el 31 de diciembre de 2.021.

4.-Elección de CINCO (5) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION por el termino de dos (2) años y de CUATRO (4) CONSEJEROS SUPLENTEs por el término de un (1) año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.

ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 02/08 – V: 04/08.-**

### ACIF- Museo del Pueblo Peregrino

Se convoca a los socios de la Asociación Comunitaria Integral de la Familia, a la asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día viernes 12 de agosto del 2022 a las 20 horas en la sede de la entidad sito en calle 25 de Mayo y Tucumán de la ciudad de San Luis del Palmar para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial e Inventario General e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Kruzolek Miska, Alena- Presidente.-**

**Sandoval, Vilma Esther – Secretaria.-**

**I: 02/08 – V: 04/08.-**

### Club Social y Deportivo Don Bosco

Convocase a los señores socios del “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON BOSCO” a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de agosto de 2022, a partir de las 20 horas en la sede social de Avda. Cnel. Blanco nº 940 de la ciudad de Saladas, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexo e Inventario, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

3) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos (9 titulares y 3 suplentes), por el término de cuatro (4) años (art.17 del estatuto).-

4) Elección de dos (2) Revisores de Cuenta, por vencimiento de mandatos, por el termino de cuatro (4) años-(art.18º del Estatuto).-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 03/08 – V: 03/08.-**

### ASOCIACIÓN CIVIL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA MATE ÑEE

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Comunicación Comunitaria Mate Ñee a celebrar el próximo día 27 de Agosto de 2022 en Avenida Neustadt Nº 110 de la ciudad de Goya provincia de Corrientes, a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.- Informe del presidente sobre la Gestión de la Asociación.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Dictamen del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 finalizado el 31/07/2021.

4.- Solicitudes y Preguntas.

**Esther Alicia Migueles - Presidente**

**Cintia Lorena Coria - Secretaria**

**I: 04/08 – V: 04/08.-**

### ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE CORRIENTES - A.E.H.G.A CORRIENTES

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del año 2022 a las 18:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Juan Lavalle 2340.

Para tratar el siguiente Orden del Día:

<p>1) Lectura del Acta Anterior.  2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2019/2020 y 2020/2021.  3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2019/2020 y 2020/2021.  4) Renovación de la Comisión Directiva.  5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.  Se solicita participación y puntualidad.  <b>Edgar Verellen – Presidente</b>  <b>María Lucía Tabeni – Secretaria</b>  <b>I: 04/08 – V: 11/08.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FEDERACIÓN CORRENTINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS</b></p> <p>FEDERACIÓN CORRENTINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 27/08/22.- HORA: 10:00.- LUGAR: en su sede social, sita en calle Catamarca 1471 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. - ORDEN DEL DÍA:  1º) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.  2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, y 31/03/2022.-.  3º) Renovación total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.  4º) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.  <b>Manuel Palacios - Presidente.</b>  <b>Hugo Alberto Sartirana – Prosecretario</b>  <b>I: 04/08 – V: 05/08.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA “DON PEDRITO” LTDA.</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria “Don Pedrito” Ltda., convoca a sus</p>	<p>asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de agosto a las 15 hs en el domicilio de la cooperativa sito en Calle Río Paraná 2251 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.  2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021.  3) Elección de tres consejeros titulares por finalización de mandatos.  4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.  5) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.  <b>Daniela Ayala - Presidente</b>  <b>Gustavo Martínez - Secretario</b>  <b>I: 04/08 – V: 04/08.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALADAS</b></p> <p>Se convoca a los Señores Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de agosto a la hora 19; en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios sito en Independencia 920 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:  1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.  2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.  3º) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventarios de bienes de los ejercicios 2020 y 2021, e informe de Revisores de Cuenta.  4º) Renovación Total de Comisión Directiva. Revisores de Cuenta y Tribunal de honor.  5º) Proclamación de las nuevas autoridades.  <b>Damián Antúnez – Presidente</b>  <b>José A. Pinat – Secretario</b>  <b>I: 04/08 – V: 04/08.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Ituzaingó</b></p> <p>La Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley Nº 26.994, la Ley Nacional Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:  1) individualizado según Duplicado de Mensura 4300-Z constante de 3 parcelas cuyas medidas son: Parcela A: cuyas medidas son : 1-b 82 m por calle Pago Largo, b-h 290,11 por Calle Centenario, h-k 82 m por Calle Jujuy, k-1 290,11 por calle Sargento Cabral cuyos linderos son:</p>	<p>NORESTE: Calle Centenario, NOROESTE: Calle Pago Largo SURESTE: Calle Jujuy. SUROESTE: Calle Sargento Cabral, totalizando una superficie de 1 ha 55 a 04,56 ca Registrado ante la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria K11338-2 Parcela B: i-l 82 m por calle Jujuy, 4-l 93,85 m por Calle Sargento Cabral, a-4 93,75 m por Calle Santiago del Estero, j-a: 40,40 m, i-j: 45,06 m por Calle Centenario cuyos linderos son: NORESTE: Calle Centenario, NOROESTE: Calle Jujuy. SURESTE: Calle Santiago del Estero, SUROESTE: Calle Sargento Cabral totalizando una superficie de 70 a 91,48 ca registrado en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo la partida Inmobiliaria K1-1339-2 Parcela C: e-d 178,11 m por Av 9 de Julio, d-3 207,72 m Calle Paraná, 3-g 165 m calle Santiago del Estero, f-g 45,06 m, f-e 164,26 por Calle Centenario <u>cuyos linderos</u> son: NORESTE: Calle Paraná, NOROESTE: Av 9 de Julio. SURESTE: calle Santiago del</p>



<p>Esterio SUROESTE: calle Centenario; totalizando una superficie de: 03 ha., 66 a., 82,60 ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo <u>Partida Inmobiliaria</u>: K1-1340-2.</p> <p>En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a formular sus reclamos en Centenario 1519 de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.</p> <p>Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 15 de Julio de 2022.</p> <p><b>Ana Gabriela Amendola - Secretaria General</b> <b>I: 29/07 – V: 04/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</b></p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de</p>	<p>conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Mariano I. Loza, Manzana N° 54, conforme plano de Mensura N° 7438-LL, Parcela N° 1, Adrema N3-976-1 ubicado sobre calle San Juan y Granadero Baigorria S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 14,73 metros, Línea B/C: 11,97 metros, Línea C/D: 11,75 metros, Línea D/E: 13,96 metros y Línea E/A: 29,96 metros encerrando una superficie de 423,38 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle San Juan, Noreste: Calle Granadero Baigorria; Sureste: Federico Antonio Pereyra; y Suroeste: Carlos Gómez. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.</p> <p><b>Zulema Fernández – Intendente</b> <b>Claudia G. Ponce – secretaria</b> <b>I: 04/08 – V: 04/08</b></p>
--	---

## Sección Comercial

### Testimonios

<p style="text-align: center;"><b>Litoral Empresarial S.R.L</b></p> <p>Litoral Empresarial S.R.L CUIT N° 30-71555441-7 Sede Social en calle Colon N° 1245, Paso de los Libres. Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 30/03/22 se precedió a la Elección del Socio Gerente: Sr. Romero Julio Ricardo DNI N° 26.176.027, CUIT N° 20-26176027-5. Duración: 5 años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1078-22 Caratulado LITORAL EMPRESARIAL S.R.L S/Insc. De gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-06-2022</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 04/08 – V: 04/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Omaka S.R.L</b></p> <p>Sociedad Omaka S.R.L CUIT 30-71489411-7, con</p>	<p>domicilio legal en calle Paraguay N 821 Planta Baja, Corrientes capital. Acta N 24 de fecha 12 de febrero de 2022. Acto Renovación de autoridades. Socios Osvaldo Alejandro Makaruk argentino, DNI N 24.751.994, CUIL 20-24751994-8, nacido el 29-10-1975, soltero, comerciante, domiciliado en Paraguay N 821 de esta ciudad y Silvana Soledad Castillo argentina DNI n 34.784.836, cuit 27-347848366, nacida el 16-09-1990, soltera, domicilia en Alsina 487 de Mburucuya provincia de Corrientes. Socio Gerente Osvaldo Alejandro Makaruk DNI N 24.751.994, CUIT 20-24751994-8. Duración en el cargo 3 años a partir de la fecha.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1451-22 Caratulado OMAKA S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2022</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 04/08 – V: 04/08</b></p>
--	---

FE DE ERRATAS: En el B.O. de fecha 03 de agosto de 2022, por un error involuntario donde dice Decreto N° 1936 ... debe decir Decreto N° 1836 (página 8); y donde dice Decreto N° 1938... debe decir Decreto N° 1838 (página 9). Conste.

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES





# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**